

Información de Trámite

Nombre Trámite	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA COMUNITARIA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el proceso mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, evalúa solicitudes de barrios o comunidades para la instalación de sistemas de videovigilancia en espacios públicos o comunitarios, con el fin de fortalecer la prevención del delito y mejorar la seguridad ciudadana. El proceso incluye evaluación técnica, priorización, contratación, instalación y entrega del sistema.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a barrios, comunidades, organizaciones barriales y comités de seguridad ciudadana del cantón San Pedro de Pelileo, que requieran la implementación de sistemas de videovigilancia comunitaria en sus sectores. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Instalación del sistema de video vigilancia, formalizada mediante la suscripción del acta de entrega-recepción.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida a la Máxima Autoridad Municipal
¿Cómo hago el trámite?	1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios. 2.- Esperar respuesta del trámite 3.- Consultar estado de trámite en el siguiente enlace: https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/ Canales de atención: Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

El horario para el ingreso de documentos en el Área de Balcón de Servicios es hasta las 16h20

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Artículo 3 numeral 8 y Artículo 393.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 54 literal n) Artículo 60 literal q).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control Municipal
Correo Electrónico: asistenteordenycontrol@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1705 - 1604

Transparencia